

Homoclave: (EN TRÁMITE)

Nombre del trámite:

TECNICO EXTRANJERO (RENOVACIÓN)

Nombre de la modalidad:

Dependencia u organismo Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad administrativa responsable del trámite

Dirección General de Marina Mercante

Dirección de la unidad administrativa responsable

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 5 Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México.

Ventanilla Única de las Capitanías de Puerto.

Oficinas en donde se puede

Capitanías de Puerto

realizar el trámite htt

http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/dir-capitanias-de-puerto

Horarios de atención al público: De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del responsable: Julián Hernández Ahuacatitla

Cargo: Director de Navegación

Correo electrónico: <u>jhahuaca@sct.gob.mx</u>

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 5 Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México.

Dirección y teléfonos

Teléfono(s): (55

Teléfono(s): (55) 5723 9300

Extensión: 26331 Fax: No disponible

Horarios de atención al público De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias

SFP:

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Xola S/N 2º. Piso, Cuerpo "A" A la Poniente

Colonia: Narvarte

Órgano Interno de Control: Código postal: 03020, Ciudad de México

Teléfonos: (55) 57239373 y (55) 57239300 Ext. 12350, 12449 y 12311 Horarios de atención al público: De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000 01 (55)2000-3000 Ext. 1012, 1412 y 2164

01 800 FUNCION (01 800 3862466)

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

No podrían realizarse actividades como instrucción, capacitación, supervisión y administración a bordo de embarcaciones, para su óptima operación.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 25, párrafo tercero de Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Personas físicas.

¿En qué casos? Cuando las empresas o armadores requieran los servicios de personal técnico especializado.

Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato: Escrito libre

Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).

El escrito libre debe contener:

- 1. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.
- 2. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal
- 3. Domicilio para recibir notificaciones

Datos de información requeridos:

- 4. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas
- Formulación de la petición. Especificar la categoría del certificado de competencia como Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud
- 6. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.

Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos

No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Por autorizar el embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones mexicanas y, en su

caso, por la renovación de autorización, por cada técnico \$1,117.91

Artículo 165 fracción XIII de la Ley Federal de Derechos

Observaciones:

Monto:

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- Copia certificada del acta de nacimiento. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s))
 Artículos 168, fracción I del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo (D.O.F. 04/marzo/2015).
- 2. Identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)) Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 3. Oficio de autorización expedido por la Autoridad Marítima que haya vencido o por vencer. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))

Plazos

Plazo máximo de respuesta Plazo de respuesta 15 días hábiles

Fundamento jurídico: Artículos 16 fracción X y 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución: Oficio de autorización como Técnico Extranjero

Vigencia:

90 días naturales a partir de la fecha de la expedición del oficio por parte de la Autoridad

Nacidias

Marítima.

Criterios de resolución del trámite

- 1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
- 2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.
- 3. La presentación del trámite y expedición del Certificado de Competencia se realiza en las Capitanías de Puerto.

Información adicional

I. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla Única. La factura o documento de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga.